

UN TECHO, UN DERECHO

Roxana Martínez Girona, José Ginés López Soler y Pau Calabuig Gómez

Vivir en la calle



“M” es una persona que vive en la calle. Según su testimonio, es un ciudadano europeo de cerca de 60 años que vive en el municipio desde hace seis años, cuando se quedó sin trabajo en el sector de la construcción. Antes había compartido vivienda con otras personas como él, con escasos recursos económicos. Aquella no le gustó, ya que a veces las personas con las que convivía tenían problemas con la policía por asuntos de drogas, y él no quería tener problemas con la policía. Por eso decidió instalarse solo en una vivienda abandonada, en régimen de ocupación, situación en la que se mantuvo durante cuatro años, hasta que la policía lo desalojó. Desde entonces vive en la calle. Se abastece de alimento y ropa en varios supermercados. También recibe ayuda de organizaciones como Cruz Roja. Él asegura que ha solicitado reiteradamente a Servicios Sociales una solución habitacional, pero todavía no le han dado ninguna solución. El hombre ha sufrido robos y agresiones viviendo en la calle. La llegada del frío del invierno le preocupa especialmente.

Cruz Roja estima que ahora mismo en España hay unas 30.000 personas viviendo en la calle. Aunque todos los casos son catalogados como personas sin hogar, desde Cruz Roja insisten que cada caso es singular. En común, las personas sin hogar tienen dos cosas: la falta de un techo y la exclusión social

Según la Catedrática de Ética, Adela Cortina, «Carecer de hogar supone una ruptura relacional, laboral, cultural y económica con la sociedad, una clara situación de exclusión social. El *sinhogarismo* es la expresión de una suprema vulnerabilidad. [...] Esta situación de indefensión y vulnerabilidad es ya en sí misma un resultado de la aporofobia, de la actitud de desprecio al pobre, de desatención generalizada.»

El derecho a la vivienda: marco normativo

El derecho a una vivienda adecuada fue reconocido como parte del derecho a un nivel de vida adecuado en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

El artículo 47 de la Constitución Española declara que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y atribuye a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

Según la ley 2/2017 por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana, la efectividad del derecho a una vivienda asequible, digna y adecuada genera la obligación jurídica de la administración autonómica valenciana y de las administraciones locales radicadas en la Comunitat Valenciana de poner a disposición del solicitante la ocupación estable de un alojamiento dotacional, de una vivienda protegida o de una vivienda libre si ello fuera necesario que cumpla con todas las condiciones para garantizar su libre desarrollo de la personalidad, su derecho a la intimidad y el resto de derechos vinculados a la vivienda. Esta ley, sin embargo, establece, también, que se entenderá que existe tal puesta a disposición cuando se proceda al pago de las ayudas al alquiler.

Servicios Sociales Municipales

Atendiendo a este marco normativo, solicitamos una entrevista a la Coordinadora de Servicios Sociales, Sonia Aracil, y al Concejal responsable de estos servicios, el señor Marcos Piña Cebollada, con el fin de conocer, de primera mano, cómo atienden los servicios sociales a las personas que, como “M”, tienen necesidad de una solución habitacional.



Tras recibirnos en las oficinas municipales, la Coordinadora de los Servicios Sociales nos explicó que muchas personas creen saber qué son los Servicios Sociales y cuál su función, pero que, en realidad, hay

mucho desconocimiento. Como nos explicó, mucha gente cree que los Servicios Sociales son como un "cajero" al que la gente va a pedir dinero, pero no es así. Hay muchos factores que influyen en la concesión de ayudas u otros servicios. Los Servicios Sociales prestan ayuda a las personas que la necesitan, pero la concesión de ayudas es precedida por una exhaustiva investigación de los problemas alegados por los solicitantes de ayuda y, según su situación, con los recursos de los que se dispone, se les puede ofrecer ayudas económicas, pero no sólo económicas, también de todo tipo, como alimentos, productos de higiene, ropa... o incluso gestiones administrativas.

Nuestra mayor preocupación era constatar si casos como el de "M", de sinhogarismo, son habituales en el municipio. La Coordinadora de Servicios Sociales nos explicó que, por suerte, al ser una población pequeña y estar cerca de Alicante, en San Juan no es una situación habitual. Y, aunque reconoció que existe un foco en Benimagrell, donde hay un asentamiento, nos explicó que lo habitual es que las personas sin hogar estén solo en tránsito en el municipio, no asentados.

A la pregunta de cómo atiende el Ayuntamiento y los Servicios Sociales a las personas que se encuentran sin un hogar, la Coordinadora de los Servicios Sociales nos dio a entender que es una situación bastante complicada, ya que San Juan no dispone de ningún albergue, solamente hay uno en Alicante, el Centro de Acogida e Inserción de personas sin hogar. Sin embargo, los Servicios Sociales atienden estas situaciones de emergencia y cuentan con la colaboración de Cruz Roja, siendo los voluntarios de esta organización quienes ofrecen a las personas sin hogar alimentos, kits de higiene, ropa, tiendas de campaña, etc. Cáritas ofrece también un servicio de duchas... En realidad, todas las solicitudes de emergencia son derivadas a Cruz Roja.

Cuando preguntamos sobre la disponibilidad de vivienda pública protegida, el Concejal nos explicó que existe un plan para mejorar el acceso a la vivienda. Se trata de un compromiso de vivienda social para construir en la zona de la Alquería casi 500 viviendas que serán destinadas al alquiler social. Nos aseguró que la dotación ya está concedida y que no tardará mucho en ejecutarse, con lo que el Ayuntamiento confía que el tema de la solución habitacional vaya mejorando gracias a este nuevo proyecto.



Ante la cuestión de la ocupación ilegal de vivienda y el tema de los desahucios, nos confirmaron que se dan casos en el municipio, aunque no llevan un cómputo, ya que no es de su competencia, al ser una gestión propia de los tribunales. Por ley les son comunicados los desahucios, ya que, si la familia afectada tiene expediente abierto en Servicios Sociales, el juzgado suele requerir un informe previo a la sentencia que puede llegar a ser determinante en el sentido de la misma. En realidad, según nos explicaron, al Ayuntamiento solo acuden a pedir ayuda los propietarios que se encuentran ante un problema de impago o de ocupación ilegal de vivienda, no suelen atender a los inquilinos morosos o a los que ocupan viviendas, al menos durante el proceso de desahucio.



La Coordinadora de los Servicios Sociales insistió que lo más conocido de los Servicios Sociales, respecto a vivienda, son las ayudas económicas que ofrece, sobre todo las de alquiler, ya que el Ayuntamiento gestiona ayudas económicas de emergencia, y también de alquiler, para personas vulnerables. Estas ayudas están reguladas por una ordenanza que establece las condiciones para su concesión y la cuantía mensual máxima de ayuda. La duración de la ayuda, sin embargo, no está acotada. Por ejemplo, las ayudas al alquiler de Conselleria de Benestar Social ascienden a 600€, como máximo. En principio, las ayudas no son permanentes, sino que están asociadas a una situación concreta. Pero, si la situación lo requiere, la ayuda se puede prolongar por el tiempo que la necesite. Solo las de Conselleria tienen una caducidad fija, de un año. Las ayudas municipales son muy concretas e individualizadas y llevan asociada un plan de seguimiento e intervención.

Por último, quisimos saber más acerca la asignación de vivienda social, sobre los protocolos que seguían.

Entre otras cosas, nos explicaron que existen unas viviendas sociales que ofrece la Conselleria, y se otorgan según unos requisitos establecidos por Conselleria, y en función del porcentaje que tengan y el orden de la lista en el que se encuentren, acceden o no los solicitantes. Aunque los Servicios Sociales Municipales no se encargan directamente de ello, sí hacen un trámite de urgencia y comunican que "x familia" se encuentra en una situación urgente. Pero Conselleria es quien lo tramita y resuelve todo.

Antes de marcharnos, quisimos preguntar expresamente por la situación de "M". Por supuesto, conocían el caso. Nos informaron de las ayudas que recibían las personas en su situación y de las soluciones habitacionales que le habían ofrecido. Todas pasaban por una vivienda temporal compartida.

Gracias a esta entrevista, adquirimos un conocimiento mucho más amplio sobre este tema. En relación a la mayoría de estas gestiones relativas a vivienda, la Coordinadora y el Concejal nos remitió a "Personas y ciudad", la empresa municipal que gestiona los temas de vivienda. Por ello decidimos solicitar una cita a esta entidad.

Personas y ciudad

Tal y como se recoge en su web, "Personas y ciudad" es un medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento del municipio, para el que realiza actividades centradas en el urbanismo, la vivienda y la prestación de servicios públicos.



El día que visitamos sus oficinas nos recibió muy amablemente la gerente, Rosa Cussac, y nos atendió Purificación Moya, la coordinadora de la oficina.

Ella nos explicó que las ayudas al alquiler se enmarcan en planes plurianuales del Ministerio de Vivienda o de Industria o de las Comunidades Autónomas y nos detalló los requisitos generales para optar a las ayudas. Para gente joven, por ejemplo, nos habló del Bono Joven (hasta los 35 años), para el que se pide tener un contrato de alquiler e ingresos, ya sea por trabajo o ayudas.

Al preguntar cuántos beneficiarios hay en San Juan, nos dijo que eran entre 60 y 70 familias al año, la mayoría mayor de 35 años y con personas a su cargo, sean hijos, mayores o dependientes.



Respecto al proceso de adjudicación de ayudas, nos dijo que es un proceso largo. Y que la gente tiende a solicitar las ayudas cuando está en un punto crítico, pero que las ayudas tardan en torno a un año en hacerse efectivas.

En cuanto a las cantidades, el Bono Joven solo llega hasta los 250 €, ya que está pensado para el alquiler de vivienda compartida. Para el resto, las ayudas ascienden al 40 o al 50% del alquiler. Las ayudas son bianuales, aunque puede solicitarse la renovación.

Nos explicó que poco a poco va remitiendo el estigma social, ya que la recepción de ayudas se está normalizando. Hay muchos solicitantes que llegan a la oficina por iniciativa propia, pues han oído hablar de las ayudas. Otros llegan derivados de Servicios Sociales.

Al ser una empresa pública ligada a la Concejalía de Urbanismo, preguntamos por la vivienda social. Y ella nos explicó que ese es el mayor problema: que no la hay. Hace años había planes para la construcción de vivienda social destinada a la venta, pero aquello desapareció con la crisis del 2008. Solo ahora están surgiendo planes de vivienda social para alquiler. Se refiere a las 500 viviendas de las que nos habló el Concejal de Servicios Sociales.

La coordinadora de la oficina nos insistió que, mientras que no se hagan realidad estos planes, la vivienda será el mayor problema social en el municipio, ya que la vivienda es la primera necesidad básica que debe atender cualquier familia y, de hecho, hay un número significativo de familias que están en una situación crítica, por falta de ingresos, y que lo pasan mal para llegar a final de mes.

Esta circunstancia genera a menudo conflictos graves entre propietarios e inquilinos que, a veces, son atendidos por el servicio de mediación de "Personas y ciudad", a cargo de la abogada y mediadora de la oficina, Natalia Facorro.

La abogada nos explicó que la mayor parte de servicios que presta desde la oficina son de asesoramiento con los contratos de alquiler y de resolución

de pequeños conflictos entre vecinos o entre propietarios e inquilinos. La mayor parte de casos son conflictos menores. Pero, incluso ante estos, la abogada constataba una disposición inicial poco receptiva para la mediación.

Según nos explicó, cuesta convencer a las partes de que no les conviene un litigio, y menos aún por asuntos menores. Una vez convencidos de esto, la disposición cambia y el acuerdo entre las partes no resulta difícil de cerrar y las partes suelen respetarlo.



La abogada subrayó que en España no existe cultura de mediación, ya que la gente tiende a denunciar. Nos explicó que desde esta oficina no se media nunca cuando ya hay denuncia por impagos y está pendiente una posible sentencia de desahucio. En esos casos, existe un proceso de mediación intrajudicial de la unidad de mediación del Colegio de Abogados de Alicante. Como abogada, en cambio, sí ha ayudado a cerrar acuerdos ante situaciones de impago, como recurso para evitar una denuncia y un proceso judicial.

Ella nos habló de países como Argentina, donde la mediación es obligatoria, como paso previo a cualquier denuncia. Insistió que, en España, es opcional y que poca gente recurre a ella.

Al preguntarle por qué recomendaba la mediación, ella no lo dudó. Todo acuerdo que surge de una mediación es mejor que una sentencia judicial. Es un acuerdo propio, en el que las partes están interesadas y tienen el control sobre lo que deciden ganar y lo que están dispuestos a sacrificar. Ningún juez puede valorar tus propias necesidades y circunstancias como tú mismo.

Buscando un techo

Cuando empezamos este reportaje nos preocupaba el sinhogarismo. Ahora conocemos mejor cuáles son los recursos públicos y las ayudas disponibles para las personas sin hogar. Pero "M" sigue sin hogar, pasando frío en las noches de invierno. Vivir en la calle no es una elección, como insiste Cruz Roja. Es verse privado de un derecho. Porque todas las personas tenemos derecho a acceder a una vivienda. En realidad, cualquiera de nosotros -cualquiera de los que estáis leyendo esto- en un futuro podríamos ser uno de ellos. Todos podríamos ser "M". No dudéis en contactar con Servicios Sociales si os encontráis en una situación vulnerable. Están para eso. Para ayudarnos cuando más lo necesitemos. No esperéis demasiado. No lleguéis a una situación crítica. Dejad atrás la vergüenza. Superemos el estigma. Pedid ayuda o, mejor aún, no la pidáis. Exigid vuestros derechos. Ejercemos nuestros derechos. Un techo, es un derecho.



<https://www.verkami.com/projects/35615-los-personos-sin-hogar>